



# Florida Rural Legal Services, Inc.

## PREGUNTAS SOBRE LA VIVIENDA – INQUILINOS

### **1. El apartamento donde vivo está en muy mala condición después del huracán, pero el dueño me ha dicho que si quiero quedarme tengo que pagar toda la renta – qué puedo hacer?**

Es posible que el dueño también tenga dificultades económicas hasta que el dinero llegue del seguro para reparar el apartamento. Hable con él/ella para ver si le puede rebajar la renta hasta que arreglen el apartamento. Pregunte si el dueño le permitirá mudarse a otro apartamento en el edificio que esté en mejor condición.

### **2. Que hago si el dueño no quiere negociar?**

Usted tiene el derecho de reducir la renta en proporción a los daños al apartamento. Si está en condición inadecuada para vivir, puede salir. En ambos casos, Usted debe enviar una carta certificada al dueño notificándole de sus acciones. Llame a Florida Rural Legal Services para consejo acerca de su situación específica.

### **3. Todas mis cosas fueron destruidas cuando el techo se cayó en el lugar donde alquilo – que ayuda puedo conseguir?**

Si Usted tenía seguro de inquilino durante el tiempo del huracán, comuníquese su compañía de seguro. Si su situación está desesperada, describa su situación a la compañía; si la compañía está de acuerdo que hay cobertura, Usted podrá pedir un avance de su pago para cubrir un parte de sus pérdidas. Lea nuestro panfleto sobre aseguranza para aprender cómo prepararse para la visita del ajustador, y cómo manejar su clamor de aseguranza.

### **4. Qué hago si no tengo aseguranza sobre mi propiedad?**

Si no tuvo seguro de inquilino, pregunte si el dueño tenía seguro para cubrir sus pertenencias. Si sus pérdidas no están cubiertas por ninguna póliza de aseguranza, posiblemente podrá conseguir dinero de IFG para reemplazar los artículos esenciales de su propiedad personal. Usted puede aplicar para estos beneficios a través de FEMA al 1-800-621-3362 (para personas con impedimentos auditivos o del habla, 1-800-462-7585).

### **5. El dueño de mi apartamento me dijo que me fuera mañana, porque él quiere el apartamento para su hija, que perdió su casa en el huracán, y me dijo que, si no me saliera, cambiaría las llaves – tengo que salir?**

La ley de Florida no permite que un dueño simplemente le excluya por medio de poner nuevas llaves, apagar las utilidades o usar otros medios de “auto-ayuda” para hacerle salir. El dueño tiene que asentar una acción de desalojo en corte, y, entonces, Usted no tiene que salir hasta que el juez en su caso de desalojo entre un juicio final de desalojo. Además, el dueño primero tiene que darle algún tipo de aviso escrito que se mude antes de que pueda asentar un caso de desalojo en la corte.

Si Usted reciba papeles de desalojo de la corte, puede llamar a Servicios Legales para información sobre cómo asentar su contestación al pleito de desalojo. Si el dueño le excluye de su apartamento, Usted puede llamar la policía, y debe consultar con un abogado acerca de una acción para daños.

### **6. Mi apartamento está en tan mal estado que no puedo seguir viviendo allí y me voy a mudar. Quiero mi depósito de seguridad devuelto – cuales derechos tengo?**

Si Usted tiene un contrato escrito de arrendamiento, lea su contrato para ver lo que dice. Si no tiene un contrato escrito, o si su contrato no dice nada sobre los depósitos, *(Continuado en la página siguiente....)* el dueño tiene que aun devolverle su depósito dentro de quince (15) días después de su salida, o mandarle una carta por correo certificado, dentro de treinta (30) días, diciendo por qué no devolverá el depósito. Entonces Usted tiene

quince (15) días para oponerse por escrito, o el dueño tendrá derecho de quedarse el depósito. Antes de salir, Usted debe darle al dueño su nueva dirección. Si Usted y el dueño no están de acuerdo sobre la devuelta del depósito, puede llamar Servicios Legales. Le podemos explicar como ir a la corte de reclamos pequeños para demandar la devuelta de su depósito.

---

Belle Glade   ✧   Fort Myers   ✧   Fort Pierce   ✧   Lakeland   ✧   West Palm Beach

---

# Florida Rural Legal Services, Inc.

## Quienes Somos

Florida Rural Legal Services, Inc. (FRLS) es una corporación privada sin fines de lucro que ofrece asistencia legal gratis a indigentes y personas pobres de la tercera edad en trece condados del sur de Florida. FRLS también provee asistencia legal a trabajadores agrícolas en el estado entero. Desde 1966, hemos proporcionado servicios de alta calidad en temas como la vivienda, los beneficios públicos, derechos civiles, el empleo, y la ley familiar.

## Nuestra Misión

La misión de Florida Rural Legal Services es proporcionar asistencia legal accesible para empoderar las poblaciones que sufren desventajas y bajos ingresos a través de:

- abogacía efectiva de parte de los que están afectados por condiciones adversas.
- servicios de extensión a personas aisladas por geografía, idioma, raza, sexo, deshabilidad, clase económico, u otras circunstancias
- participación energética en la infraestructura de la comunidad
- provisión de educación y apoyo comprensivo a la comunidad

## Nuestras Oficinas

**Belle Glade :** 1500 NW Avenue “L”, Suite A. (561) 993-0003 o 1-888-993-0003

**Fort Myers:** 3210 Cleveland Avenue, Suite 100a. (239) 334-4554 o 1-800-476-8937

**Immokalee:** 210 South First Street. (239) 657-3681 o 1-800-476-1837

**Lakeland:** 963 East Memorial Boulevard. (863) 688-7376 o 1-800-277-7680

**West Palm Beach:** 423 Fern Street, Suite 220. (561) 820-8902 o 1-800-284-4588

---